

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 9154

AUTORIA: **MARIA ELENA RODRIGUEZ Y DENIS KISIEL.
BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL**

VISTO:

El 10 de diciembre de cada año como día del Trabajador/a Social; Ley Provincial N° 3991-A; y

CONSIDERANDO:

Que el trabajo social es una disciplina académica con título de grado que promueve el desarrollo y la cohesión social mediante un conjunto de herramientas y acciones socioeducativas para luchar contra la desigualdad e impulsar el desarrollo de las personas en situación de vulnerabilidad;

Que el respeto por la diversidad, por los pueblos originarios y la justicia social son solo algunos de los pilares de los trabajadores, asistentes o servidores sociales, quienes hace más de 10 años celebraban su vocación cada 2 de julio;

Que más tarde en el año 2012 se elegiría aquí en Argentina, en una reunión llevada a cabo en la Ciudad de Paraná, el 10 de diciembre, coincidiendo con el Día Universal de los Derechos Humanos, poniéndose de acuerdo la Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social conjuntamente con Federación Argentina de Unidades Académicas de Trabajo Social, se establece el 10 de diciembre de cada año como día del Trabajador/a Social;

Que se disponiendo como día no laborable para los trabajadores sociales que desempeñen sus tareas en la administración pública y organismos descentralizados;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 17 de abril de 2024, según consta en el Acta N° 1757, conforme a lo preceptuado en el Art. 127° del Reglamento Interno del Cuerpo, efectuó las observaciones pertinentes del Acta N° 1756/24, respecto a los antecedentes del Legajo N° 027/24, razón por la cual se sanciona la presente norma legal. -

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 9154

ARTÍCULO 1º: ADHERIR a la Ley Provincial N° 3991-A, “Establécese que en la Provincia del Chaco se conmemorará el día el 10 de diciembre de cada año como día del Trabajador/a Social, en acuerdo a lo dispuesto por la Federación de Profesionales de Servicio Social”. –

ARTICULO 2º: DEJAR sin efecto la Resolución Municipal N° 037/2024.-

ARTICULO 3º: ENVIAR copia autenticada de la presente Norma Legal al Ejecutivo Municipal. –

ARTICULO 4º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en forma sintetizada en el BOLETIN MUNICIPAL y oportunamente ARCHIVAR. -

RM

PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 18 DE ABRIL DE 2024.-

FDO.HORACIO MAGLIO
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.NORA BEATRIZ GAUNA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

